

## **CARTA CIRCULAR SB: Núm. 003/22**

**A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF).**

**Asunto** : **Modificación del proceso de carga de las informaciones remitidas por las EIF a la central de riesgos.**

En virtud de los atrasos que presentan las EIF en la remisión de las informaciones relativas a la Central de Riesgos, este ente supervisor, considerando la necesidad de actualización continua y oportuna de esas informaciones, ha evaluado el proceso de carga con la finalidad de evitar que dichos retrasos afecten el adecuado desempeño del sistema; por tanto, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Las informaciones de la consulta crediticia se cargarán en la medida que las entidades remitan su central de riesgos, luego de la fecha límite de recepción de esta. Esta carga parcial de informaciones podrá ser consultada de manera inmediata.
2. Cuando las EIF accedan al Portal Interactivo, en la sección “Consulta Crediticia”, se emitirá una notificación que indicará la cantidad de las entidades que han remitido respecto del total de entidades y la fecha a la cual se encuentra actualizada la información.
3. Los procesos de segmentación y alineación de deudores, así como la determinación del promedio móvil de atrasos, se realizará cuando se disponga de las informaciones de todas las entidades.
4. La Superintendencia de Bancos está preparando una nueva modalidad de acceso a la información de la consulta crediticia, con una opción descargable donde se podrá generar la información de la totalidad de los deudores, la cual una vez implementada se notificará a través del correo electrónico de “consultasriesgos@sb.gob.do”.
5. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**Alejandro Fernández W.**  
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/OLC/CJRM  
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN